



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

25-abril-2018

CLAVE: SEM002607
FOLIO TRAMITE: 151,058

NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA
UBICACION: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEGAS
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

BIONICOS, VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$257.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

HARO DELGADO VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semijejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cesar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más sitios que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Inclinarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Inclinarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de ventas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transidos de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Inclinarse en un radio de 50 metros de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]